

# Informe Técnico

Aplicación instrumento de consulta al Pueblo  
Rapanui

‘Apapa ‘i te mana’u

**Informe elaborado por Makenu Re o Rapa Nui**

Hanga Roa, Rapa Nui, y Santiago, Chile, octubre de 2009.

## I. PRESENTACIÓN

Este informe da cuenta de la aplicación de un instrumento de investigación social denominado '*Apapa 'i te mana'u*, y que tiene por objetivo conocer la opinión y percepción del pueblo Rapanui acerca del tema del control migratorio y del llamado "Estatuto Especial de Gobierno y Administración del Territorio de Isla de Pascua", que el Estado chileno pretende imponer en isla Rapa Nui.

Un colectivo de mujeres y hombres del pueblo Rapanui -en proceso de formación de una nueva organización que defienda los intereses de su pueblo, Makenu Re o Rapa Nui- decide aplicar el instrumento para disponer de información válida que permitiera elaborar y sustentar sus demandas a presentar en la reunión que sostendrían representantes del pueblo Rapanui con un representante del Estado chileno el día 14 de septiembre de 2009. El representante chileno no llegó a la cita -que se había establecido de común acuerdo en los días posteriores a la toma del aeropuerto Mataveri-, sin embargo los resultados de la encuesta se dieron a conocer en una asamblea del pueblo Rapanui el día 15 de septiembre, en el salón de actos del Liceo "Lorenzo Baeza Vega". Ese día, además, inicia su vigencia en Chile el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece, entre otras cosas, un nuevo escenario institucional para la resolución de conflictos entre los pueblos originarios y el Estado. Posteriormente el colectivo decidió aplicar el instrumento a más personas, adquiriendo los resultados un carácter prácticamente censal. La información generada constituye un valioso insumo para la formulación de las demandas del pueblo Rapanui y para los procesos de negociación que se avecinan con el Estado chileno.

Este estudio se realizó con recursos propios, en base a trabajo voluntario del propio colectivo, constituyendo un hecho inédito de gran relevancia metodológica, en tanto la investigación contó con la participación activa en todas sus fases de los miembros del colectivo y la asesoría metodológica de un antropólogo jurídico.

## II. METODOLOGÍA

### **Aspectos generales:**

El instrumento aplicado corresponde a una encuesta con respuestas abiertas y cerradas, de selección simple y de selección múltiple. Del total de variables incluidas hay sólo una de tipo cuantitativo (*Matahiti*, edad)<sup>1</sup>.

Al aplicar el instrumento se informó a cada encuestado, y como constancia de la realización del acto investigativo, que si quería podía consignar su nombre y estampar su firma al final de la encuesta. La mayoría así lo hizo, y un pequeño porcentaje se excusó de hacerlo, particularmente aquellos que ocupan cargos públicos. Al respecto, se deja constancia de la excelente acogida al momento de la aplicación del instrumento, al ser percibida como una instancia de libre expresión de opinión.

### **Población y muestra:**

La población total de personas Rapanui en la comuna de Isla de Pascua, según el censo 2002<sup>2</sup> es de 2.269 personas, correspondiendo el 65,9% de ellas a personas de 15 años o más, es decir, a 1.496 personas. Y la muestra de población rapanui a la que se aplicó el instrumento alcanzó a 1.102 personas, de 16 años o más, que corresponde, por tanto, a más del 73,7% del total de la población que compone el pueblo Rapanui mayor de 15 años y que reside en su territorio ancestral, un tamaño muy superior al del tamaño mínimo de muestra: 623 personas<sup>3</sup>. Este tamaño de muestra hace que se trate prácticamente de un censo. Además se encuestaron a 122 personas cónyuges de rapanui, incorporadas por decisión del colectivo, lo que arroja un tamaño de muestra total de 1.238 personas<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Ver instrumento en Anexo.

<sup>2</sup> INE – MIDEPLAN, 2005

<sup>3</sup> Con 95% de nivel de confianza y 3 de intervalo de confianza.

<sup>4</sup> Se incluyen, además, 14 personas *kai'ui* (missing) para esta variable.

Se trata de una muestra probabilística, dado que todas las personas rapanui mayores de 15 años que residen en la isla tuvieron igual probabilidad de ser incorporadas en la muestra, considerando que se encuestaron a todas las personas que los encuestadores encontraron en sus casas y en lugares públicos, durante los cerca de 10 días de aplicación del instrumento. Lo anterior permite inferir los resultados al conjunto de la población rapanui mayor de 15 años residente en Rapa Nui.

La forma de aplicación fue a través de una encuestadora o encuestador, miembro de la organización, previamente capacitado, el que aplicó el instrumento en forma cara a cara o a través de autoaplicación (en esta forma se incluyen además 3 encuestas respondidas vía internet).

**Fases investigativas:**

a) Diseño del instrumento, definición del universo, criterios de aplicación y capacitación de encuestadores: Esta fase se desarrolló entre los días 8 y 9 de septiembre de 2009, en asamblea del colectivo, teniendo a la vista el documento oficial del Estatuto Especial.

b) Aplicación del instrumento: Esta fase se desarrolló entre los días 10 y 12 de septiembre y 2 y 7 de octubre de 2009.

La aplicación del instrumento fue realizado por las siguientes personas: Virginia Atán Tuki, Erika Teao Hereveri, Patricia Lillo Chinchilla, Eugenia Pakarati Icka, Moana Lucero Teao, Annette Zamora Rapu, Avareipua Álvarez Paté, María Cecilia Cardinali, Valeria Pakarati, Blanca Teao Hey, María Tepano Tepano, Oscar Mendoza Uriarte<sup>5</sup>, Hapa Tepano Veri-Veri, Keka Varas Edmunds, Mahina Lucero Teao, Lolita Tuki Pate, Carmen Nahoe Avaka, Sofía Hey Faúndez, Ivonne Calderón Haoa, Jazmín Tuki Tuki, Tiare Paoa, C. Ika y Nancy Rivera Chávez.

---

<sup>5</sup> Asesor técnico.

c) Diseño de base de datos, digitación, procesamiento y análisis: Esta fase se desarrolló entre los días 12 y 13 de septiembre, y para la segunda aplicación se trabajó entre el 10 y el 30 de octubre de 2009, en Hanga Roa y Santiago de Chile. El procesamiento y análisis de la información se realizó con el programa estadístico "Statistical Package Social Science" (SPSS), versión 15.0 para Windows.

d) Presentación al pueblo rapanui: El día 15 de septiembre de 2009, se entregan los resultados obtenidos, en una asamblea de más de 100 personas. Esta presentación incluyó la información que arrojaron las primeras 714 encuestas.

### Características de la muestra:

El 51,2% de personas encuestadas son mujeres y el 48,8% restante son hombres (Tabla 1):

**Tabla 1: Composición por género**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Mujer	630	50.9	51.2	51.2
	Hombre	600	48.5	48.8	100.0
	Total	1230	99.4	100.0	
Perdidos	kai 'ui	8	.6		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

El 90% de los encuestados son personas rapanui y el 10% corresponden a personas cónyuges de rapanui (Tabla 2):

**Tabla 2: Relación con pueblo rapanui**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Rapanui	1102	89.0	90.0	90.0
	Cónyuge de rapanui	122	9.9	10.0	100.0
	Total	1224	98.9	100.0	
Perdidos	kai 'ui	14	1.1		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

La edad promedio de las personas encuestadas es de 39 años, con un rango

de edad que va de los 16 a los 90 años (Tabla 3):

**Tabla 3: Matahiti**

Edad mínima	Edad máxima	Edad promedio
16 años	90 años	39 años

FUENTE: Elaboración propia

### III. RESULTADOS

#### 1. Respecto del control migratorio:

El 99,9% está de acuerdo con efectuar un control migratorio en Rapa Nui (Tabla 4):

**Tabla 4: Acuerdo con efectuar control migratorio**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	1236	99.8	99.9	99.9
	No contesta	1	.1	.1	100.0
	Total	1237	99.9	100.0	
Perdidos	kai 'ui	1	.1		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

La mayoría (98,4%) está de acuerdo con efectuar un control de ingreso y permanencia, mediante el otorgamiento de visas nacionales y extranjeras, y sólo un 1,3% está en desacuerdo (Tabla 5):

**Tabla 5: Acuerdo con efectuar un control de ingreso y permanencia**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De acuerdo	1214	98.1	98.4	98.4
	En desacuerdo	16	1.3	1.3	99.7
	No sabe	4	.3	.3	100.0
	Total	1234	99.7	100.0	
Perdidos	kai 'ui	3	.2		
	NA	1	.1		
	Total	4	.3		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

El 97,2% de las personas que señalaron estar de acuerdo con el control migratorio y de permanencia mediante visas indican, a su vez, estar de acuerdo con que las autorizaciones para el otorgamiento de las visas, nacionales y extranjeras, se hagan en el propio territorio rapanui; y sólo el 1,9% está en desacuerdo (Tabla 6):

**Tabla 6: Autorizar visas en Territorio Rapanui**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De acuerdo	1096	88.5	97.2	97.2
	En desacuerdo	21	1.7	1.9	99.1
	No sabe	10	.8	.9	100.0
	Total	1127	91.0	100.0	
Perdidos	kai 'ui	92	7.4		
	NA	19	1.5		
	Total	111	9.0		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

El 97,5% señala estar de acuerdo que al ingresar a Rapa Nui se aplique una tasa (cobro de ingreso), y que lo recaudado, sumado a las multas cobradas por infracciones que afecten al patrimonio cultural, se destine a un fondo para la conservación y promoción del patrimonio cultural y natural de Rapa Nui (Tabla 7):

**Tabla 7: Cobro de tasa y creación de Fondo**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De acuerdo	1194	96.4	97.5	97.5
	En desacuerdo	16	1.3	1.3	98.9
	No sabe	14	1.1	1.1	100.0
	Total	1224	98.9	100.0	
Perdidos	kai 'ui	13	1.1		
	NA	1	.1		
	Total	14	1.1		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

Respecto de la utilización de categorías migratorias<sup>6</sup> para operacionalizar el control migratorio, el 94% estuvo de acuerdo con ellas, el 4,5% estuvo en desacuerdo y el 1,5% señala no tener opinión al respecto (Tabla 8):

<sup>6</sup> Las categorías de migrantes propuestas y aprobadas mayoritariamente son: **Residente permanente** (RP): cónyuge o conviviente de rapanui con más de 5 años de relación vigente; **Residente temporal** (RT): cónyuge o conviviente de rapanui con 5 años o menos de relación vigente y los funcionarios públicos y empleados particulares; y **Turistas**.



**Tabla 8: Utilización de Categorías migratorias**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	De acuerdo	1126	91.0	94.0	94.0
	En desacuerdo	54	4.4	4.5	98.5
	No sabe	18	1.5	1.5	100.0
	Total	1198	96.8	100.0	
Perdidos	kai 'ui	40	3.2		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

## 2. Respecto del Estatuto Especial:

El 86,6% indica que no se le consultó su opinión para la elaboración del proyecto de Estatuto Especial, y el 13,4% señala que sí se le consultó su opinión (Tabla 9):

**Tabla 9: Consulta de opinión para Estatuto Especial**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	1065	86.0	86.6	86.6
	Sí	165	13.3	13.4	100.0
	Total	1230	99.4	100.0	
Perdidos	kai 'ui	8	.6		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

De aquellos que indican que se les consultó la opinión, el 30,6% identifica a las “mesas de trabajo” como la entidad que le consultó, seguida de la Gobernación Provincial (19,4%) y del Parlamento Rapanui, con un 12,9% (Tabla 10):

**Tabla 10: Entidad consultante**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Mesa Trabajo	19	1.5	30.6	30.6
	Gobernación provincial	12	1.0	19.4	50.0
	Parlamento Rapanui	8	.6	12.9	62.9
	Otro	7	.6	11.3	74.2
	CODEIPA	6	.5	9.7	83.9
	Municipalidad	4	.3	6.5	90.3
	Persona natural	4	.3	6.5	96.8
	No se acuerda	2	.2	3.2	100.0
	Total	62	5.0	100.0	
Perdidos	NA	1073	86.7		
	kai 'ui	103	8.3		
	Total	1176	95.0		
Total	1238	100.0			

FUENTE: Elaboración propia

El 88,4% dice no conocer el documento oficial del proyecto ley de Estatuto Especial, y sólo el 11,6% dice sí conocerlo. Sin embargo, para buena parte de los que dicen conocer el documento oficial éste se trataría del documento de propuestas que elaboró una comisión formada por políticos chilenos y personas rapanui el año 2005<sup>7</sup>, y no del documento oficial propiamente tal (el que envió la Presidenta de la República al Congreso chileno), por lo que el porcentaje de los que dicen conocerlo sería bastante menor al aquí pesquisado (Tabla 11):

**Tabla 11: Conoce documento oficial de Estatuto Especial**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No	1069	86.3	88.4	88.4
	Sí	140	11.3	11.6	100.0
	Total	1209	97.7	100.0	
Perdidos	kai 'ui	29	2.3		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

De los que dicen conocer el documento oficial del Estatuto, el 69,3% está de acuerdo con su contenido, y el 30,7% restante dice estar en desacuerdo (Tabla 12):

<sup>7</sup> "Propuesta Estatuto Especial de Administración para la Isla de Pascua", 2005

**Tabla 12: Conformidad con documento oficial de Estatuto**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	79	6.4	69.3	69.3
	No	35	2.8	30.7	100.0
	Total	114	9.2	100.0	
Perdidos	NA	1095	88.4		
	kai 'ui	29	2.3		
	Total	1124	90.8		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

Ahora bien, entre los que señalan estar en desacuerdo con el contenido del documento oficial del Estatuto se destacan los que estiman que no es una solución (59,3%) y los que lo encuentran incompleto (22,2%) (Tabla 13):

**Tabla 13: Razones de disconformidad con documento oficial**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No es solución	16	1.3	59.3	59.3
	Es incompleto	6	.5	22.2	81.5
	Otro	3	.2	11.1	92.6
	No conviene al pueblo Rapanui	2	.2	7.4	100.0
	Total	27	2.2	100.0	
Perdidos	NA	1202	97.1		
	kai 'ui	9	.7		
	Total	1211	97.8		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

El inciso primero del artículo 2º del documento oficial de Estatuto estipula que “El gobierno interior del Territorio Especial de Isla de Pascua reside en el Gobernador Insular, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en dicho territorio. Será nombrado por éste y se mantendrá en sus funciones mientras cuente con su confianza”. Sin embargo, la opinión mayoritaria es que el Gobernador Insular debe ser elegido por el propio pueblo (94,2%), y sólo el 5,1% dice que debe ser designado por el Presidente de la República (Tabla 14):

**Tabla 14: Electores de Gobernador Insular**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Pueblo rapanui (Pueblo R)	1115	90.1	94.2	94.2
	Presidente de República (P de R)	60	4.8	5.1	99.2
	Pueblo R y P de R	5	.4	.4	99.7
	Pueblo R y residentes chilenos	3	.2	.3	99.9
	P de R elige de terna	1	.1	.1	100.0
	Total	1184	95.6	100.0	
Perdidos	kai 'ui	54	4.4		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

El artículo 59 del documento oficial dice: “El Gobierno Insular y el Gobernador Insular se relacionarán con el Presidente de la República a través del Ministerio del Interior”. Al respecto, el 79,1% opina que el Gobernador Insular debe depender y relacionarse directamente con el Presidente de la República, y sólo el 15,9% señala que dicha relación debe realizarse a través del Ministerio del Interior (Tabla 15):

**Tabla 15: Dependencia Gobernador Insular**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Directamente de P de R	903	72.9	79.1	79.1
	P de R a través de M.del I	182	14.7	15.9	95.0
	Pueblo rapanui	45	3.6	3.9	98.9
	No sabe	5	.4	.4	99.4
	Otros	4	.3	.4	99.7
	Pueblo R y Estado chileno	3	.2	.3	100.0
	Total	1142	92.2	100.0	
Perdidos	kai 'ui	96	7.8		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

En otro ámbito, el inciso tercero del artículo 24° del documento oficial del Estatuto indica que “El Consejo de Desarrollo Insular será presidido por el Gobernador Insular, estará integrado por el Presidente del Consejo de Ancianos Rapa Nui y seis consejeros electos en forma directa por los ciudadanos inscritos en los registros electorales en el Territorio Especial, de los cuales a lo menos cuatro deberán pertenecer a la comunidad rapa nui (...)”. Y

el inciso cuarto agrega que el Alcalde de Isla de Pascua participará en el Consejo de Desarrollo Insular sólo con derecho a voz. Al respecto, el 91,4% opina que el Consejo de Desarrollo Insular debe estar integrado sólo por personas rapanui (Tabla 16):

**Tabla 16: Integración de Consejo de Desarrollo Insular**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Personas rapanui	1100	88.9	91.4	91.4
	Rapanui y funcionarios públicos	76	6.1	6.3	97.8
	Funcionarios públicos	18	1.5	1.5	99.3
	Rapanui y chilenos residentes	6	.5	.5	99.8
	Rapanui y cónyuge de rapanui	2	.2	.2	99.9
	No sabe	1	.1	.1	100.0
	Total	1203	97.2	100.0	
Perdidos	kai 'ui	35	2.8		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

El artículo 55° del documento oficial del Estatuto indica que la Comisión de Tierras rapanui “estará integrada por el Gobernador Insular, el Alcalde de la Municipalidad de Isla de Pascua, el Presidente del Consejo de Ancianos Rapa Nui, un representante del Ministerio de Bienes Nacionales, y cinco miembros de la comunidad rapa nui (...)”. Sin embargo, la opinión mayoritaria (92,4%) es que la citada comisión debe estar integrada exclusivamente por personas rapanui<sup>8</sup> (Tabla 17):

<sup>8</sup> En el sentido que deben representar al pueblo Rapanui en su conjunto y no a un organismo público o entidad similar.

**Tabla 17: Integración de Comisión de Tierras**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Personas rapanui	1115	90.1	92.4	92.4
	Rapanui y funcionarios públicos	70	5.7	5.8	98.2
	Funcionarios públicos	18	1.5	1.5	99.7
	Rapanui y otro	2	.2	.2	99.8
	Otro	2	.2	.2	100.0
	Total	1207	97.5	100.0	
Perdidos	kai 'ui	31	2.5		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

En diversas instancias que crea el Estatuto Especial se considera la participación por derecho propio del Consejo de Ancianos y su presidente, como el Consejo de Desarrollo Insular y la Comisión de Tierras Rapanui y la consulta obligatoria en temas específicos que establece el artículo 52°, sin embargo, y sin desmerecer el aporte del Consejo de Ancianos en sus primeros tiempos, el resultado obtenido indica que hoy ya no representa los intereses del pueblo Rapanui, como se indica en la Tabla 18. Con todo, y reconociendo que el Parlamento Rapanui aparece con una clara mayoría en la representación de los intereses rapanui (60,2%)<sup>9</sup>, los resultados evidencian una gran debilidad organizativa del pueblo Rapanui (el 21,8% opina que ninguna organización representa los intereses del pueblo en la actualidad) que debe ser enfrentada con urgencia, tolerancia y perspectiva de futuro, al que este informe espera contribuir.

<sup>9</sup> Debe indicarse que una parte de las personas consultadas percibe que el colectivo que aplicó este instrumento pertenece al Parlamento Rapanui, por lo que señalaron a esta organización como representante actual de los intereses rapanui. Esta confusión influyó en que el porcentaje de los que opinan que ninguna organización representa hoy los intereses rapanui no fuera mayor.

**Tabla 18: Organizaciones representan intereses Pueblo Rapanui**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Parlamento Rapanui	707	57.1	60.2	60.2
	Ninguno	256	20.7	21.8	82.0
	CODEIPA	110	8.9	9.4	91.3
	Parlamento R, Consejo Ancianos y CODEIPA	33	2.7	2.8	94.1
	Consejo de Ancianos	30	2.4	2.6	96.7
	Parlamento R. y CODEIPA	17	1.4	1.4	98.1
	Nuestro grupo	12	1.0	1.0	99.1
	Otra respuesta	5	.4	.4	99.6
	Consejo Ancianos y CODEIPA	3	.2	.3	99.8
	No sabe	2	.2	.2	100.0
	Total	1175	94.9	100.0	
Perdidos	kai 'ui	63	5.1		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

Finalmente, se indagó acerca de la aspiración del pueblo Rapanui acerca de su futuro. El 39,1% aspira a que el territorio rapanui sea un “territorio especial”, el 36,5% sea un territorio autónomo dentro del Estado de Chile y el 21,9% aspira a que sea un Estado independiente (Tabla 19). El alto porcentaje obtenido por “territorio especial” no está asociado necesariamente al que se contempla en el documento oficial del Estatuto Especial, puesto que ya quedó claro que sólo un 11,6% (Tabla 11) señala conocerlo.

**Tabla 19: Aspiración para el futuro del Territorio rapanui**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Territorio Especial	459	37.1	39.1	39.1
	Autonomía dentro de Chile	429	34.7	36.5	75.6
	Estado independiente	257	20.8	21.9	97.5
	Seguir igual	21	1.7	1.8	99.3
	Estado rapanui con protectorado	3	.2	.3	99.6
	Otros	3	.2	.3	99.8
	Región	1	.1	.1	99.9
	No sabe	1	.1	.1	100.0
	Total	1174	94.8	100.0	
Perdidos	kai 'ui	64	5.2		
Total		1238	100.0		

FUENTE: Elaboración propia

#### **IV. CONCLUSIONES**

Existente absoluto consenso con la necesidad de efectuar un control migratorio en Rapa Nui. La mayoría está de acuerdo con efectuar un control de ingreso y permanencia mediante el otorgamiento de visas nacionales y extranjeras, con que las autorizaciones para el otorgamiento de las visas se hagan en el propio territorio rapanui y que se aplique una tasa (cobro de ingreso), y que con cuya recaudación, sumado a lo obtenido por multas por infracciones que afecten al patrimonio cultural, se destine a un fondo para la conservación y promoción del patrimonio cultural y natural de Rapa Nui. Además, existe consenso en la utilización de tres categorías migratorias para operacionalizar el control migratorio: residente permanente, residente temporal y turista.

Resulta inexplicable que el Estatuto Especial, que el Estado chileno pretende imponer en Rapa Nui, no aborde el tema migratorio, a pesar de haber sido incluido en la propuesta que se hiciera el año 2005<sup>10</sup>.

Respecto del Estatuto Especial, la mayoría indica que no se le consultó su opinión para la elaboración del proyecto que lo contiene. A su vez, un gran porcentaje dice no conocer el documento oficial del proyecto ley de Estatuto Especial.

Respecto del contenido del Estatuto Especial, la opinión mayoritaria es que el Gobernador Insular debe ser elegido por el propio pueblo Rapanui, y que debe depender y relacionarse directamente con el Presidente de la República. Una clara mayoría opina, además, que el Consejo de Desarrollo Insular y la Comisión de Tierras Rapanui debe estar integrada sólo por personas rapanui.

Se percibe una gran debilidad organizativa del pueblo Rapanui, que debe ser enfrentada con urgencia, tolerancia y perspectiva de futuro. En este escenario, el documento especial del Estatuto Especial le asigna un importante protagonismo a una organización en franca declinación.

---

<sup>10</sup> Ver nota a pie de página N° 5



Las aspiraciones de futuro para el territorio rapanui se distribuyen entre un "territorio especial", un territorio autónomo dentro del Estado de Chile y un Estado independiente, opciones que requieren mayor debate y reflexión al interior del pueblo Rapanui.

## **V. BIBLIOGRAFÍA**

Handwerker, W. 2001. Quick Ethnography. USA, Altamira Press.

Instituto Nacional de Estadísticas y Ministerio de Planificación Nacional. 2005. Estadísticas Sociales de los pueblos indígenas en Chile. Censo 2002. En [www.ine.cl](http://www.ine.cl)

Naciones Unidas. 2007. Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Resolución 61/295.

República de Chile. 2008. Decreto Supremo 236 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo.

República de Chile. 2008. Mensaje N° 350-356 de S.E. la Presidenta de la República con el que inicia un proyecto de ley que establece el Estatuto Especial de Gobierno y Administración para el Territorio de Isla de Pascua.

Visauta, B. 1997. Análisis estadístico con SPSS para Windows. Estadística Básica. McGraw – Hill, España.

**ANEXO**

**CONSULTA SOBRE LA MIGRACION Y EL ESTATUTO ESPECIAL PARA  
RAPA NUI**

FECHA..... ENCUESTADOR.....

SEXO: .....MUJER .....HOMBRE EDAD.....

RELACIÓN PUEBLO RAPANUI: .....RAPANUI .....CÓNYUGE DE RAPANUI

1. ¿DEBE EFECTUARSE UN CONTROL MIGRATORIO EN LA ISLA?

....SÍ(VA A 3) ....NO(VA A 2) ....NO SABE (VA A 4) ...NO CONTESTA (VA A 4)

2. (SI DICE NO) ¿PORQUÉ NO? (VA A 4) .....

.....

3. (SI DICE SÍ EN 1) ¿QUÉ SITUACIONES SE DEBEN CONTROLAR?

3.1. EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ISLA, OTORGANDO VISAS  
(NACIONALES Y EXTRANJERAS)

....DE ACUERDO .....EN DESACUERDO ....NO SABE

3.2. (SI ESTÁ DE ACUERDO EN 3.1) LA VISAS SE AUTORIZAN EN EL  
TERRITORIO RAPANUI

....DE ACUERDO .....EN DESACUERDO .....NO SABE

3.3. AL INGRESAR A RAPANUI SE APLICARÁ UN TASA (COBRO DE INGRESO) Y  
LO RECAUDADO CON EL COBRO Y LAS MULTAS COBRADAS POR  
INFRACCIONES QUE AFECTEN AL PATRIMONIO CULTURAL SE DESTINARÁN A  
UN FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE RAPANUI.

....DE ACUERDO .....EN DESACUERDO ....NO SABE

4. (A TODOS) ¿ESTÁ DE ACUERDO CON ESTABLECER LAS SIGUIENTES  
CATEGORÍAS MIGRATORIAS:

**RESIDENTE PERMANENTE:** ES EL CÓNYUGE O CONVIVIENTE DE RAPA NUI CON MÁS DE 5 AÑOS DE RELACIÓN VIGENTE.

**RESIDENTE TEMPORAL:** ES EL CÓNYUGE O CONVIVIENTE DE RAPA NUI CON 5 AÑOS O MENOS DE RELACIÓN VIGENTE Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y EMPLEADOS PARTICULARES.

**TURISTAS.**

....DE ACUERDO      ....EN DESACUERDO                      ....NO SABE

5. (SI ESTÁ EN DESACUERDO EN 4) ¿POR QUÉ?.....

.....

6. (A TODOS) ¿A USTED SE LE CONSULTÓ SU OPINIÓN SOBRE EL "ESTATUTO ESPECIAL PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE ISLA DE PASCUA"?

...SÍ                      ....NO

7. (SI DICE SÍ EN 6) ¿QUIÉN LE CONSULTÓ?.....

8. (A TODOS) ¿USTED CONOCE EL DOCUMENTO OFICIAL DEL ESTATUTO ESPECIAL PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE ISLA DE PASCUA?

....SÍ                      ....NO

9. (SI DICE SÍ EN 8) ¿USTED ESTÁ DE ACUERDO CON ESE DOCUMENTO?

....SÍ                      ....NO

10. (SI DICE NO EN 9) ¿PORQUÉ?.....

.....

11. (A TODOS) EN EL ESTATUTO SE SEÑALA QUE EL GOBERNADOR INSULAR SERÁ LA AUTORIDAD MÁXIMA DE LA ISLA. ¿QUIÉN DEBIERA ELEGIR AL GOBERNADOR INSULAR?

.....EL PUEBLO RAPANUI

.....EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

OTRO.....

12. (A TODOS/+ DE 1 X) EL ESTATUTO CONSIDERA LA EXISTENCIA DE UN "CONSEJO DE DESARROLLO INSULAR". ¿QUIÉNES DEBIERAN INTEGRAR ESE CONSEJO?

.....PERSONAS RAPA NUI  
.....FUNCIONARIOS PÚBLICOS  
OTROS.....

13. (A TODOS/+ DE 1 X) EL ESTATUTO CONSIDERA LA EXISTENCIA DE LA "COMISIÓN DE TIERRAS RAPA NUI". ¿QUIÉNES DEBIERAN INTEGRAR LA COMISIÓN?

.....PERSONAS RAPA NUI  
.....FUNCIONARIOS PÚBLICOS  
OTROS.....

14. (A TODOS) ¿DE QUIÉN DEBE DEPENDER EL GOBIERNO Y EL GOBERNADOR INSULAR?

....DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
....DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR  
OTRO.....

15. (A TODOS/+ DE 1 X) ¿QUÉ ORGANIZACIÓN CREE USTED REPRESENTA LOS INTERESES DEL PUEBLO RAPANUI EN LA ACTUALIDAD?

....PARLAMENTO RAPANUI  
....CONSEJO DE ANCIANOS  
....COMISIÓN DE DESARROLLO DE ISLA DE PASCUA  
....NINGUNO  
OTRO.....

16. (A TODOS) ¿A QUÉ ASPIRA USTED PARA EL FUTURO DEL TERRITORIO RAPA NUI?

....ESTADO INDEPENDIENTE  
....AUTONOMÍA PERO DENTRO DEL ESTADO CHILENO  
...."TERRITORIO ESPECIAL"  
....SEGUIR IGUAL QUE AHORA  
OTRA.....

MUCHAS GRACIAS